

EDICTO

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, se hace saber al señor LEONEL ARIEL MORALES (DNI 30.457.503) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados “BASUALDO, MAURICIO ADOLFO C/ MORALES, LEONEL ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” (CUIJ N° 21-11897906-8). A continuación se transcribe el decreto pertinente: “En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nro. 14 del 13/05/20, pto. XV). Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Larroux. A lo solicitado: oportunamente. Surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 173 y 174, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE al demandado LEONEL ARIEL MORALES y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a LEONEL ARIEL MORALES mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y en la nueva sección “Edictos” del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LEONEL ARIEL MORALES que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído.” Fdo: Dr. Federico Lema – Juez en suplencia.- ROSARIO, 12 de junio de 2026.-